República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Tres (03) de julio de dos mil veinte

Procedimiento	HIPOTECARIO
Radicado	2019 073
Síntesis	Terminación

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E

Primero. Declarar terminado el proceso **HIPOTECARIO, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ENITH MERCEDES RODRIGUEZ, por el pago de las cuotas en moras.**

Segundo. Levantar el embargo que pesa sobre el inmueble con matricula inmobiliaria número **01n 5382472. Ofíciese.**

Tercero. Se ordena el desglose de los documentos adjunto a la demanda, con la constancia de que la deuda continua vigente, los cuales se entregaran previo pago del respectivo arancel y podrán ser retirados por alguna de las personas relacionadas en el escrito de terminación.

Cuarto. Se ordena su archivo, previa baja en el sistema.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAl
JUEZ

Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Tres (03) de julio de dos mil VEINTE

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2019 073
Oficio	5156

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA NORTE

Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso **HIPOTECARIO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra ENITH MERCEDES LEAL RODRIGUEZ C.C. 51.998.531,** por auto de la fecha, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre inmobiliaria **01N- 5382472.**

El embargo fue decretado por oficio **1020 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019.**

Sírvase proceder de conformidad haciendo la anotación respectiva.

ATENTAMENTE

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

Dirección Calle 47 # 48 – 51 de Bello – Antioquia

Teléfono 2725322